



**RESOLUCION No. 790-AD-90**

Lima, 20 de NOVIEMBRE de 1990

Este el Expediente No. 4548-90 elevado por el COP- Federación Peruana de Lucha Amateur mediante el cual DAKTRONICS INC. PO BOX 128 001 32ND AVE BROOKINGE SL USA PHONE (605)692 6145, está efectuando una donación desde el extranjero en favor del Instituto Peruano del Deporte para ser utilizado por la Federación Peruana de Lucha Amateur,

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Peruano del Deporte está autorizado para aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras y autorizar su utilización mediante resolución administrativa;

Que es conveniente aprobar y aceptar la donación que desde el extranjero efectúa DAKTRONICS INC. PO BOX 128 001 32ND AVE BROOKINGE SL USA PHONE (605)692 6145, en favor del Instituto Peruano del Deporte para ser utilizada por la Federación Peruana de Lucha Amateur, y consistente en

(01) RELOJ ELECTRONICO INTERNACIONAL MATSIDE 120V/60HZ

INCLUYENDO:

- CIRCUITO DE REPUESTO
- LAMPARAS Y FUSIBLE DE REPUESTO

De conformidad con el inc.19 del Artículo 9o. Decreto Legislativo No 328 -Ley General del Deporte y Arts. 68o. y 69o de su Reglamento aprobado D.S. No. 07-86-ED de 13 de Marzo de 1986.

Con el informe de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y las opiniones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva Nacional; y

Estando a lo acordado por el Consejo Nacional de Deporte;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.** Aceptar y aprobar la donación que desde el extranjero efectúa DAKTRONICS INC. PO BOX 128 001 32ND AVE BROOKINGE SL USA PHONE (605)692 6145, en favor del Instituto Peruano del Deporte para ser utilizada por la Federación Peruana de Lucha Amateur, y consistente en:





**RESOLUCION No. 790 AD-90**

Lima, 20 de NOVIEMBRE de 1990

- (01) RELOJ ELECTRONICO INTERNACIONAL MATSIDE 120V/80HZ
- INCLUYENDO:
- CIRCUITO DE REPUESTO
- LAMPARAS Y FUSIBLE DE REPUESTO

**ARTICULO 2o.** La mencionada donación pasará a incrementar el patrimonio del Instituto Peruano del Deporte, previo trámite de despacho del embarque correspondiente por la Aduana del Aeropuerto Internacional JORGE CHAVEZ.

**ARTICULO 3o.** La Oficina de Administraración del Instituto Peruano del Deporte procederá a inventariar y contabilizar los bienes donados, los cuales quedarán finalmente bajo custodia de Federación Peruana de Lucha Amateur que los utilizará para los fines para los cuales han sido donados.

**ARTICULO 4o.** La Federación Peruana de Lucha Amateur y los actuales miembros de su Directorio son solidaria e indivisiblemente responsables del destino y uso de los bienes precisados en el Artículo 1o. de la presente Resolución, hasta la devolución de los mismos o hasta que dichos bienes sean dados de baja por el Instituto Peruano del Deporte.

**ARTICULO 5o.** La Inspectoría del Instituto peruano del Deporte se encargara de ejercer el control correspondiente, cautelando que los bienes donados precisados en Artículo 1o. de la presente Resolución, cumplan con los fines para los cuales han sido donados.

**ARTICULO 6o.** Dentro de los diez días calendarios contados a partir de la fecha, la Secretaría transcribirá copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República y a la Superintendencia Nacional de Aduanas.

Regístrese y comuníquese.

WATURA RCN/DINADAF  
ERR.afm

MICHEL AZCUETA GOROSTIZA  
Presidente del Consejo  
Nacional del Deporte



Antecedentes Res. N. 790-AD-PJ  
20.11.90 *deportes*

INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE  
(I. P. D.)

NOMBRE:  
COMITE OLIMPICO PERUANO

NUMERO  
4548

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

Of. COP. N.º 363-90 de 06.11.90

Fecha de INGRESO:

09-11-90

Hora:

12:40

Numero de Folios:

04 (Leontina)

Registrado por:

T...

ASUNTO:

Solicitan se sirvan encontrar el Of. de la Fed. Per. de Lucha en la que solicitan Res. de Liberación de derechos arancelarios por la adquisición de material deportivo donado por el COP al IPD.





# COMITE OLIMPICO PERUANO

Av. Hipólito Unanue No. 290 - Lima 14 - Perú  
Teléfono: (51-14) 701195 FAX (51-14) 71-7842-420832  
Cables: Colímpico - Télex : 25236 WOOLCJR - PE

01  
Name  
*[Signature]*

Oficio COP No. 363 / 90



Lince, 06 de noviembre de 1990



Señor  
**JORGE RIVVA**  
Miembro del Consejo  
Nacional del Deporte  
Instituto Peruano del Deporte  
Presente.

Estimado señor Rivva:

Ajunto al presente, sírvase encontrar el oficio de la Federación Peruana de Lucha, en la que solicitan se les otorguen la correspondiente resolución de liberación de derechos arancelarios por la adquisición de material deportivo, que el Comité Olímpico Peruano está donando al Instituto Peruano del Deporte, para uso de la citada Federación, para los IV Juegos Deportivos Sudamericanos-PERU'90.

Agradeciendo desde ya la acogida que descontamos brindará la presente, hacemos propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de nuestra mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

COMITE OLIMPICO PERUANO

*[Signature]*  
LUIS E. WOOLCOTT  
Presidente

*[Signature]*  
ENRIQUE OTERO NAVARRO  
Secretario General

MFH/.  
Adj.: Lo indicado.

*- Exonerando Bienes para la Fed. -*  
*- Zamitán -*





# Federación Peruana de Lucha Amateur

Afiliada a la Federación Internacional de Lucha Amateur (FILA) y Comité Olímpico Peruano  
Apartado de Correos 2243 - Lima - Perú - Telf.: 31-5254

Lima, 07 de Setiembre de 1990  
Of. N° 2738 - FPLA - '90

Señor  
Rodolfo CREMER NICOLI  
Director Nacional de Deportes de Afiliados  
DINADAF

Muy señor nuestro :

Por medio del presente nos dirigimos a usted a fin de informarle que nos hallamos abocados a la adquisición de un Marcador Electronico para nuestro - Deporte, el cual es de primordial importancia para nuestras competencias y especialmente para los IV Juegos Deportivos Sudamericanos; Dicho Marcador será adquirido a la Firma DAKTRONICS, INC de USA, ya que estos no se fabrican en el país.

Cabe señalar que la mencionada adquisición la viabilizaremos con el apoyo del Comité Organizador de los Juegos Deportivos Sudamericanos - ODESUR - '90; Por lo cual no irrogara gasto alguno a nuestro Presupuesto.

Motivo por el cual solicitamos tenga a bien expedirnos la Resolución ( Liberación de Importación ).

Sin otro particular y agradeciéndole la deferencia a la presente, hacemos propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FEDERACION PERUANA DE LUCHA AMATEUR

Prof. JAVIER LEON GARCIA  
Secretario

FEDERACION PERUANA DE LUCHA AMATEUR

Prof: CARLOS HURTADO TORRES  
Vice-Presidente

IS/ro.





# COMITE OLIMPICO PERUANO

Av. Hipólito Unanue No. 290 - Lima 14 - Perú  
Teléfono: (51-14) 701195 FAX (51-14) 71-7842 - 420832  
Cables: Colímpico - Télex : 25236 WOOLCJR - PE

04  
Quota

## TRADUCCION

DAKTRONICS INC  
No PROFUMA 13565  
25/10/90

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
FEDERACION PERUANA DE LUCHA AMATEUR  
DONADO: COMITE OLIMPICO PERUANO

### DESCRIPCION DEL MATERIAL

UN RELOJ ELECTRONICO MODELO INTERNACIONAL WATSIDE 120V/60 Hz

1

INCLUYENDO:

- CIRCUITO DE REPUESTO
- LAMPARAS Y FUSIBLE DE REPUESTO

Lima, 08 DE NOVIEMBRE DE 1990.

COMITE OLIMPICO PERUANO .

COMITE OLIMPICO PERUANO



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N° 0271/DINADAF-90

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS  
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ASUNTO : DONACION DE MATERIAL DEPORTIVO A FAVOR DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE-COP-FEDERACION PERUANA DE LUCHA-AMATEUR  
REFERENCIA : EXP.N°4548-90  
FECHA : 12.11.90

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia, mediante el cual se realiza una donación desde el extranjero en favor del Instituto Peruano del Deporte para ser utilizada por la Federación Peruana de Lucha - Amateur consistente en<sup>2</sup>:

- (01) RELOJ ELECTRONICO INTERNACIONAL MATSIDE 120V/80HZ  
INCLUYENDO:  
CIRCUITO DE REPUESTO  
LAMPARA Y FUSIBLE DE REPUESTO

La presente donación cuenta con la aprobación de la Dirección a mi cargo.

Agradeceré se sirva emitir el informe legal correspondiente de acuerdo a ley.

Atentamente,



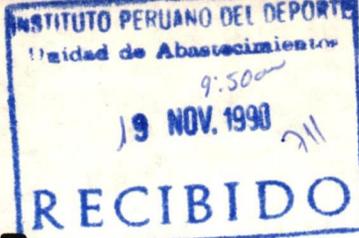
**CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE**

**RODOLFO GREMER NICOLI**  
Director Nacional de Deportes de Afiliados

R.C.N./DINADAF  
BRR.



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



ASUNTO : DONACION DE USA PARA LA FEDERACION PERUANA DE LUCHA AMATEUR

INFORME No. 145-OAJ/90



AL SENOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

- 1ro. Mediante el Expediente No. 4548-90 la Federación Peruana de Lucha Amateur manifiesta que ha recibido una donación consistente en MATERIAL DEPORTIVO de la firma DAKTRONICS INC PO BOX 128 001 32EN AVE BROOKINGE SL USA PHONE (605)692 - 6145 referida en su carta de donación. El IPD y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo, de acuerdo a los incisos 10 y 19 de Art. 9no. del D.L. No. 328, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas y de instituciones nacionales o extranjeras. Consecuentemente, de acuerdo al Art. 8vo. del referido dispositivo legal el IPD tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera, administrativa y forma Pliego Presupuestal propio, debiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de la referida donación del extranjero.
- 2do. La jefatura de la OAJ opina procedente aceptar la donación realizada por la firma DAKTRONICS INC. PO USA, consistente en :
- . (01) Reloj electrónico internacional matside 12v/80Hz incluyendo :
    - Circuito de repuesto
    - Lámparas y fusible de repuesto

con destino a la Federación Peruana de Lucha Amateur, la misma que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional JORGE CHAVEZ. Una vez recepcionada la mercancía que es materia de la donación deberá ingresar al almacén del IPD y con trámite rápido este transferirá mediante una Guía de Salida a la Federación Peruana de Lucha Amateur. Así mismo, esta Jefatura recomienda que el contenido de la Resolución de aceptación de la mencionada donación sea transcrita a la Comisión Bicameral del Presupuesto del Congreso de la República, Dirección General de Presupuesto Público, Superintendencia Nacional de Aduanas, dentro de los diez días de su expedición, en a -



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

plicación del D.L. No.328 -Ley General del Deporte- y Art.  
69 de su REglamento aprobado por el D.L. No.07-86-ED y -  
Art. 60 del D.L. No.556 -Ley del Presupuesto del Sector Pú  
blico para 1990-.

Lima, 14 de Noviembre de 1990.

AOJ/TVM  
mrg.



Atentamente,

*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



